



Ilustre Municipalidad
de Buin

BUIN, 22 MAR. 2019

DECRETO ALC. N° 842 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 476 (15/02/2019), que aprueba el contrato a Honorarios celebrado con don Sebastián Andrés San Juan Riveros, por prestación de servicios como Operador Telefónico en el marco del Programa "Buin Más Seguro", dependiente de Administración Municipal, a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2019.

2.- El Memo N° 18 de fecha 04 de Marzo de 2019, enviado por la Coordinadora del Programa Buin Seguro, que informa al Administrador Municipal del incumplimiento de servicios por parte de don Sebastián San Juan Riveros, como Operador Telefónico en el programa Buin Más Seguro.

3.- La resolución del Administrador Municipal, que resuelve poner término al contrato por prestación de servicios, a contar del 04 de Marzo de 2019.

DECRETO

Póngase término a contar del 04 de Marzo de 2019, al contrato a honorarios suscrito con don **SEBASTIAN ANDRES SAN JUAN RIVEROS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, por prestación de servicios en el Programa Buin Más Seguro, dependiente de Administración Municipal, en atención a la Cláusula SEXTA del contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VVS/IVR/ams.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Remuneraciones
- Administración Municipal
- Recursos Humanos